

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2014

Visto la Carta N° 002-2014 CONSORCIO SANCHEZ CERRO de fecha 11 de enero del 2014, el Informe N°001-2014-GSRLCC-S-OAGZ/SUPERVISOR. de fecha 15 de enero del 2014, el Memorándum N° 003-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de enero del 2014 de la Unidad de Obras, el Informe N° 006-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 22 de enero 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, el Informe N° 008-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 05 de febrero del 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de la obra. "Construcción y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 en el AA. HH. Sánchez Cerro Sullana - Piura".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre del 2012, se suscribió el Contrato N° 0030-2012/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA", por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/2'407,993.75), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 280-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 14 de Mayo del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 01 en Once (11) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 042-2013 de fecha 30 de abril del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 349-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 11 de junio del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 02 en Veintitrés (23) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 045-2013 de fecha 20 de mayo del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 367-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 18 de junio del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 03 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 049-2013 de fecha 07 de junio del



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 00 FEB 2014

2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 367-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de junio del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 03 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 049-2013 de fecha 07 de junio del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 413-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de julio del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 04 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 050-2013 de fecha 01 de julio del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 469-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio del 2013, se Aprobó, EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, por el importe de UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,706.86); incluido IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2012, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA".

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 479-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de agosto del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 05 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 054-2013 de fecha 20 de julio del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 521-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2013, se Aprobó, la Modificación de los Planos A-02' (ARQUITECTURA) y de IE-01' (INSTALACIONES ELECTRICAS), para la ejecución de la Obra



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-SULLANA-PIURA";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 535-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 27 de agosto del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 06 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 056-2013 de fecha 13 de agosto del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 588-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 19 de setiembre del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 07 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 058-2013 de fecha 02 de setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 620-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 03 de octubre del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 08 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 059-2013 de fecha 20 de setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 651-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 21 de octubre del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 09 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 060-2013 de fecha 10 de octubre del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 705-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 12 de noviembre del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 10 en Veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁰⁵² -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2014

presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 061-2013 de fecha 30 de octubre del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 697-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR. de fecha 18 de Noviembre del 2013, se Aprobó, la solicitud de Prestación Adicional de obra N° 01. ascendiente al importe de CINCUENTA Y TRES MIL DIECISEIS CON 34/1000 NUEVOS SOLES (S/53,016.34) para la ejecución de la obra : "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", que representa el 2.20% del monto contractual, el cual es vinculante al Deductivo de Obra N° 01 por el importe de Mil Setecientos Seis con 86/100 Nuevos Soles (S/1,706.86), resultando un Deductivo Neto de Cincuenta y un Mil Trescientos Nueve con 48/100 Nuevos Soles (S/ 51,309.48), con un porcentaje de incidencia acumulado de 2.13% del monto del contrato, por lo cual el nuevo monto contractual asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 (S/2'459,303.23);**

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 735-2013/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G de fecha 26 de noviembre del 2013, se Aprobó la Solicitud de Ampliación del Plazo N° 11 en Siete (07) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por el contratista Consorcio Sánchez Cerro mediante Carta N° 063-2013 de fecha 20 de noviembre del 2013, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA",

Que, con fecha 20 de noviembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 001 con el Objeto de modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 030-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el Monto Contractual para la Contratación de ejecución de la obra : "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", queda determinado en S/ 2,459,303.23 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 23/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 002 con el Objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 030-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el Plazo Contractual para la ejecución de la obra : "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", queda determinado en Trescientos Veintiún (321) Días

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2014

Calendario, quedando determinado que la Entidad no realizará ningún pago al Contratista por concepto de Mayores Gastos Generales como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas;

Que mediante Carta N° 002-2014 CONSORCIO SANCHEZ CERRO de fecha 11 de Enero del 2014, la Empresa Contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, presentó la liquidación del contrato de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", determinando un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 48,448.62 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 001-2014-GSRLCC-S-OAGZ/SUPERVISOR de fecha 15 de enero del 2014, el Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata, Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", Informó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que ha revisado la Liquidación presentada por el Contratista, encontrándola conforme y determinando un saldo a favor del Consorcio Sánchez Cerro, ascendente a S/ 48,448.62 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles;

Que, Mediante Informe N° 008-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC. de fecha 05 de febrero del 2014, el Comité de Liquidación de Obras, en atención al Memorándum N° 003-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de enero del 2014 de la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación del contrato presentada por la Empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO y revisada por el Supervisor de la obra, encontrándola no conforme, por lo que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y D.S N° 011-79-VC y sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias, se ha procedido a reformularla, determinando un nuevo saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 26,617.49 (Veintiséis Mil seiscientos diecisiete con 49/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; ello como consecuencia de haberse corregido los coeficientes de incidencia de las Fórmulas Polinómicas de los Sub Presupuestos de Estructuras e Instalaciones Eléctricas respectivamente, toda vez que la normativa señala que : "...La suma de los coeficientes de Incidencia, siempre será igual a la Unidad (1) y en el presente caso la sumatoria de los coeficientes es 1.006;

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2014

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	2'040,672.67
- Reajuste Neto.	22,554.33
- Adicional N°	44,929.10
- Deductivo N°	-1,446.49
TOTAL AUTORIZADO	2'106,709.61

1.2 PAGADO

- Valorización 01	296,840.61
- Valorización 02	255,176.58
- Valorización 03	204,732.33
- Valorización 04	302,252.22
- Valorización 05	500,064.93
- Valorización 06	457,808.83
- Valorización 07	22,347.81
- Adicional N°01	44,929.10
TOTAL PAGADO	2'084,152.41

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

22,557.20

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	408,134.53
- Amortizado.	408,134.53

SALDO A FAVOR CONTRATISTA

0.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 FEB 2014

2.2 MATERIALES

- Otorgado 816,269.07
- Amortizado. 816,269.06

SALDO EN CONTRA CONTRATISTA - 0.01

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal 367,321.08
- Reajuste Neto. 4,059.78
- Adicional N°01 8,087.24
- Deductivo N°1 -260.37

TOTAL AUTORIZADO 379,207.73

3.2 PAGADO

- Valorización 01 21,372.52
- Valorización 02 18,372.71
- Valorización 03 14,740.73
- Valorización 04. 21,762.16
- Valorización 05. 40,271.54
- Valorización 06. 26,125.28
- Valorización 07. 4,022.60
- Adicional N°1 8,087.24
- Adelanto Directo 73,464.22
- Adelanto de Materiales 146,928.43

TOTAL PAGADO 375,147.43

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 4,060.30

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 FEB 2014

RESUMEN DE SALDOS

		<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	22,557.20	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	0.01
3.00	I.G.V	4,060.30	0.00
	TOTAL	26,617.50	0.01

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 26,617.49

Que, existiendo un Saldo Final a favor del contratista de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES (S/ 26,617.49).

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su respectivo pago.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 FEB 2014

CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", ejecutada por la modalidad de Contrata, por la Empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con un valor registrado en libros ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,485,917.33) y con un saldo a favor del Contratista ascendente a VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES (S/ 26,617.49).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación contractual a favor del Contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, por la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES (S/ 26,617.49).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas correspondientes, para la cancelación del saldo a favor del contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, ascendente a VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 49/100 NUEVOS SOLES (S/ 26,617.49), por la ejecución de la obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA .

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.**

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSFERIR a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO-SULLANA-PIURA", ubicada en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con un Valor Límite al mes de enero del 2014 ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,485,917.33), para fines contables.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, la rebaja de sus activos por el importe de la obra materia de la transferencia, suscribiéndose el Acta Contable de Transferencia con la Cuenta 1601.03 Traspasos Internos.

ARTÍCULO SETIMO.- La Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre del año 1990

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 052 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 FEB 2014

emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas de transferencia ante la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo, Colonna de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO DECIMO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO ejecutor de la obra (Domicilio legal: Calle Andrés Rázuri N° 206 AAHH El Obrero – Sullana).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Herman Velazquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

CONTRATISTA : CONSORCIO SANCHEZ CERRO

OBRA : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL
AAHH SANCHEZ CERRO - SULLANA

PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

PTO. CONTRATADO : SI. 2.407.993,75

CONTRATO SIN IGV : SI. 2.040.672,67

PLAZO EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO

MONTO LIQUIDO RECIBIDO																		TOTAL PAGADO
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.																		
FECHA		DETALLE		MONTO		EFFECTIVO	C.P	FECHA	AUT.	PAGADO	C.P	FECHA						
N°	PAGO	FECHA	APROB.	MONTO	VALORIZ.								REAJUSTE	VALORIZ.	AMORTIZACION	VALORIZ.	IMPORTE A PAGAR	
001		21/02/2013		296.840,61				59.368,12	118.736,24	118.736,24	118.736,24	141-142	22/02/2013	21.372,52	21.372,52	141-142	140.108,76	
002		MAR.08		255.176,58				51.035,32	102.070,63	102.070,63	102.070,63	234-235	14/03/2013	18.372,71	18.372,71	234-235	120.443,34	
003		ABR.11		204.732,33				40.946,47	81.892,93	81.892,93	81.892,93	345-346	11/04/2013	14.740,73	14.740,73	345-346	96.633,66	
004		MAY.13		302.252,22				60.450,44	120.900,89	120.900,89	120.900,89	480-481	13/05/2013	21.762,16	21.762,16	480-481	142.663,05	
005		JUN. 07		500.064,93				196.334,18	80.000,00	223.730,75	223.730,75	622-623	07/06/2013	40.271,54	40.271,54	622-623	264.002,29	
006		JUL.08		457.808,83				0,00	312.668,37	145.140,46	145.140,46	740-749	05/07/2013	26.125,28	26.125,28	740-749	171.265,74	
007		AGO.15		22.347,81				0,00	0,00	22.347,81	22.347,81	925-926	09/08/2013	4.022,61	4.022,61	925-926	26.370,41	
AD.01		DIC. 09		44.929,10				0,00	0,00	44.929,10	44.929,10	1357	03/12/2013	8.087,24	8.087,24	1357	53.016,34	
SUB TOTAL						0,00												
IGV																		

CONTRATO PRINCIPAL	SI. 2.040.672,67
REINTEGROS	22.554,33
ADICIONAL N° 01	44.929,10
DEDUCTIVO N° 01	-1.446,49
MONTO PARCIAL	SI. 2.106.709,61
I.G.V. CONTRATO	367.321,08
I.G.V. REINTEGRO	4.059,78
I.G.V. ADICIONAL N° 01	8.087,24
I.G.V. DEDUCTIVO N° 01	-260,37
INVERSION TOTAL =====>	SI. 2.485.917,33

LIQUIDO PAGADO

TOTAL IGV

COSTO PARCIAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA I.G.V

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA AD.MAT.

COSTO TOTAL DE OBRA =====>

SI. 2.084.152,41

375.147,43

SI. 2.459.299,84

22.557,20

4.060,30

-0,01

SI. 2.485.917,33


CPC. MARITZA FARFAN CARRILLO
MAT.1757